



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



**APRUEBA CONVENIO ENTRE INSTITUTO
PROFESIONAL VALLE CENTRAL, SEDE CHILLAN,
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2753

Chillán Viejo, 20 ABR 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, Ley N° 20.255 que establece reforma previsional.

CONSIDERANDO:

Convenio de colaboración con el Instituto Valle Central, sede Chillán, de fecha 19 de Marzo del 2012, para realizar prácticas formativas y profesionales de los alumnos de la carrera de técnico de nivel superior de enfermería en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de colaboración con el Instituto Valle Central, sede Chillán, de fecha 19 de Marzo del 2012, para realizar prácticas formativas y profesionales de los alumnos de la carrera de técnico de nivel superior de enfermería en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán Viejo, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- DESIGNASE a doña Marina Balbontín Riffo, Directora DESAMU, como responsable de implementar este convenio a través del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/CAV/ FFV.-
Distribución:

Sres. Instituto Profesional Valle Central, Sede Chillán; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Marina Balbontín R., ITO, Directora DESAMU; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM).

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

CONVENIO

INSTITUTO PROFESIONAL VALLECENTRAL SEDE CHILLAN.

Y

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO.

En Chillán a 19 Marzo del 2012, entre el Instituto Profesional Valle Central sede Chillán, Institución de educación autónoma reconocida por el estado mediante el Decreto Exento N 69/88,269/93 y 57/93 del Ministerio de Educación según acuerdo N 27 del m25/01/96, representada por el Sr. Marcelo Herrera Hueche, Director de Docencia de la misma, domiciliado en Bulnes 695, en adelante "VALLE CENTRAL", por una parte; y por la otra, "DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO" Rut: 69.266.500-7, con domicilio en Serrano, N° 300, Chillán Viejo. Representada por su Alcalde Sr. Felipe Aylwin Lagos, se ha acordado el siguiente convenio, con validez solo para la sede de Valle Central Chillán.

CONSIDERANDO.

- a.- Que ambas entidades tienen dentro de sus objetivos la educación y excelencia académica y el trato digno y respetuoso del usuario del sistema público de salud
- b.- Que Valle Central, cuenta con profesionales idóneos y con competencias que los destacan en sus respectivas áreas y que pueden ellos como sus alumnos brindar apoyo a través de charlas y otros a favor del establecimiento.
- c.- Que DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL es una Institución de Salud que puede brindar espacios para que los alumnos de Valle Central puedan realizar sus prácticas tempranas como intensivas en todas sus carreras del área indicada.
- d.- Que VALLE CENTRAL es responsable de sus alumnos durante los procesos de práctica en las distintas unidades o secciones del DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

PRIMERO

Se procede a firmar un convenio que permita a Valle Central realizar sus prácticas formativas y Profesionales de los alumnos de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL dando todas las facilidades para el buen desarrollo de estas.

SEGUNDO

Valle Central contara con una docente encargado de todo el proceso de práctica, cualquiera sea su naturaleza, quién representara a la Institución para estos efectos, sin perjuicio de que ambas instituciones mantengan canales de comunicación alternativos expeditos a través de sus direcciones.

TERCERO

Valle Central a su vez ofrecerá prestar apoyo al DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL a través de capacitación, apoyo de profesionales de nuestra sede u otros que no sea aporte en dinero.

CUARTO

Valle Central se compromete a considerar un descuento económico para 2 alumnos o familiares directos de funcionarios del DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL que estudien en nuestra casa de estudios, equivalente al máximo que permita la casa Central a la fecha de matrícula.

QUINTO

Toda persona que pretenda obtener beneficio, en cualquiera de las carreras que se impartan en la sede de Chillán, deberá tener toda la documentación que la institución requiera como requisito de ingreso al momento de su matrícula además de la certificación de establecimiento que lo identifica como beneficiario.



MF
MARCELO HERRERA HUECHE

DIRECTOR DE DOCENCIA

I.P.V.C. CHILLÁN.

F. Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO